



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 979

Cali, Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de fecha agosto 22 de 2023, lo que implica que se haya de disponer el rechazo de la misma.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos a la parte interesada.

TERCERO: Hecho lo anterior, procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar Cobo', with a large, stylized loop on the left side.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez